

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ACTA SESIÓN NÚMERO 60-2025

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 15:30 horas del día 20 el mes de Mayo de 2025, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. María de Jesús Angulo Dueñas, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 30-2025 y Modificada en Acta No. 51-2025.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. María de Jesús Angulo Dueñas en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de proteger las instalaciones por lo que requiere el Servicio de:

Póliza de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de las Artes (CMA), del 20 de Mayo de 2025 al 20 de Mayo de 2026, Según el requerimiento del área solicitante.

Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$88, 702.90 (ochenta y ocho mil setecientos dos pesos 90/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,774,261.48 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y un peso 48/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Comité de Adquisiciones No. 30-2025 y modificada en Acta No.51-2025. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, corresponde el procedimiento de **adjudicación mediante TRES COTIZACIONES** en relación al Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; mismos que a letra se señalan:

Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 31. Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.



Acto seguido la presidenta del Comité manifiesta el interés de contratar el **Servicio de Póliza de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de las Artes (CMA)** por el periodo comprendido del 20 de Mayo de 2025 al 20 de Mayo de 2026, Según el requerimiento de las áreas Coordinación Producción de Teatro y Dirección Educativa. Según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité por lo que presentan las cotizaciones para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes. Por lo tanto, se exhibe la propuesta de los proveedores siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO			
	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V.	SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.
SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL TEATRO ÁNGELA PERALTA Y ESCUELA CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES (CMA).	\$965,153.56	\$428,985.65	\$569,237.83	\$392,157.05

Los precios no incluyen IVA, gastos de expedición y tasa de financiamiento.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una adjudicación mediante **TRES COTIZACIONES**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 30-2025 y modificada en Acta No.51-2025, así como del Artículo 8, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; con relación al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes.

Así mismo el Comité una vez analizadas y valoradas las cotizaciones por **unanimidad de votos**, determina aplicar la ADJUDICACIÓN bajo el procedimiento de **TRES COTIZACIONES DE PROVEEDORES** con recursos propios a favor de: **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.**, lo anterior por ser la empresa que ofrece el precio más económico y brindar los mismos servicios y coberturas.



Póliza de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de las Artes (CMA), del 20 de Mayo de 2025 al 20 de Mayo de 2026, de acuerdo a lo estipulado en la póliza:

SECCION	COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
I	INCENDIO EDIFICIO	\$38,191,976.00
II	INCENDIO CONTENIDOS	\$34,726,285.00
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS @@	\$4,964,278.27
III	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	EXCLUIDO
IV	TECNOMAQ	\$6,325,834.00
V	RESPONSABILIDAD CIVIL *LUC	\$5,000,000.00
VII	CRISTALES	\$50,000.00
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDO
IX	ROBO CON VIOLENCIA	\$100,000.00
X	DINERO Y VALORES	\$300,000.00
XI	EQUIPO ELECTRÓNICO	\$15,318,790.00

@@ APLICABLE A INCENDIO EDIFICIO Y A INCENDIO CONTENIDOS
*LUC LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO

COBERTURAS	AJUSTE AUT.	SUMA ASEGURADA
I INCENDIO EDIFICIO		\$38,191,976.00
TERREMOTO	*	AMPARADO
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EDIFICIO	*	AMPARADO
FHM BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO EDIFICIO	*	AMPARADO
II INCENDIOS CONTENIDOS		\$32,726,285.00
TERREMOTO	*	AMPARADO
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS CONTENIDOS	*	AMPARADO
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	@@	\$4,964,278.27
INCISOS CONOCIDOS		\$1,000,000.00
INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS		\$1,000,000.00
IV TECNOMAQ		AMPARADO
DAÑOS FÍSICOS A LA MAQUINARIA		\$6,325,834.00
GASTOS POR TIEMPO EXTRA Y ENVÍO EXPRESS		30% DEL SINIESTRO
GASTOS POR FLETE AEREO		1% EQUIPO DAÑADO
V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL		\$5,000,000.00
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	@	\$5,000,000.00
VII ROTURA DE CRISTALES		\$50,000.00
BÁSICA ROTURA ACCIDENTAL		\$50,000.00
ESTE SEGURO OPERA A PRIMER RIESGO		
IX ROBO CON VIOLENCIA		
BÁSICA		\$100,000.00
A) BIENES PROPIOS O NECESARIOS A LA INDOLE DEL NEGOCIO		
X DINERO Y VALORES		\$300,000.00
L.U.C. (DENTRO Y FUERA DEL LOCAL)		
XI EQUIPO ELECTRONICO		\$15,318,790.00
SECCIÓN I / DAÑOS MATERIALES AL EQUIPO		\$15,318,790.00
EQUIPO MOVIL (SUBLIME SECCIÓN II)		\$1,091,162.00
HUELGA Y ALBOROTOS		\$15,318,790.00
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS		AMPARADO
INUNDACIÓN		\$12,255,032.00
TERREMOTO Y /O ERUPCIÓN VOLCÁNICA		AMPARADO

ESTA UBICACIÓN AMPARA LA NUEVA COBERTURA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
*SUBLÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA DE EDIFICIO Y /O CONTENIDOS
@SUBLÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
@@APLICABLE A INCENDIO EDIFICIO Y A INCENDIO CONTENIDOS

UBICACIÓN SUJETA A LOS SIGUIENTES ENDOSOS DE EQUIPO ELECTRONICO QUE SE ADJUNTAN
9011.01-TERREMOTO Y / O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
9011.02-FENÓMENOS METEOROLÓGICOS (CICLÓN, HURACÁN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, GRANIZO, HELADA Y NIEVE) Y MAREJADA.
9011.03-INUNDACIÓN



9011.04-HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS
9011.17-FACTORES DE DEPRECIACIÓN
9011.05-EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DEL EDIFICIO, ASÍ COMO LAS ADICIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES AL MISMO, CONSTRUÍDO CON MUROS DE TABIQUE, TECHOS Y ENTREPIOS DE CONCRETO ARMADO, EL CUAL CONSTA DE PLANTA BAJA.

SOBRE LOS CONTENIDOS; LOS CUALES SON PROPIOS Y NECESARIOS AL NEGOCIO, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DENTRO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO.
SE HACE CONSTAR QUE ESTE EDIFICIO CUENTA CON CRISTALES DEMM DE ESPESOR.

COBERTURAS ADICIONALES

I INCENDIO EDIFICIOS Y /O II INCENDIO CONTENIDOS

- EXTENSIÓN DE CUBIERTA
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS (COASEGURO 10%)
- FHM BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO (COASEGURO 20%)
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS
- TERREMOTO EDIFICIO (COASEGURO 10%)
- TERREMOTO CONTENIDOS (COASEGURO 10%)

FORMAS DE ASEGURAMIENTO (INCENDIO)

- INCISOS CONOCIDOS
- INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS

XI EQUIPO ELECTRÓNICO

- HUELGAS Y ALBOROTOS
- FENÓMENOS METEOROLÓGICOS
- INUNDACIÓN
- TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

EXCLUSIONES ADICIONALES (V RESPONSABILIDAD CIVIL)

- RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIOS
- DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- DAÑOS PATRIMONIALES PUROS
- RESPONSABILIDAD ACTUAL O ALEGATO CUALQUIERA, PARA NINGUNA DEMANDA O DEMANDAS POR LO QUE SE REFIERE A PÉRDIDA O PÉRDIDAS DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE ORIGINADAS POR, O RESULTANTES DE, O A CONSECUENCIA DE, O DE CUALQUIER MANERA QUE IMPLIQUEN AL ASBESTOS, O CUALQUIER MATERIAL QUE CONTENGA ASBESTOS EN LA FORMA O CANTIDAD QUE FUERE.
- Y LAS EXCLUSIONES QUE SE INDICAN EN LAS CONDICIONES GENERALES

RELACIÓN DE FHM BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO

LOS MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN CON SUBLÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, NO REPRESENTAN RESPONSABILIDAD ADICIONAL PARA LA COMPAÑÍA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN GENERAL

EN CASO DE SINIESTRO APLICARÁ EL COASEGURO Y DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE

RELACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO

FRACC	SUMA ASEGURADA
112 SEA	\$14,227,628.00
1211 SEA	\$1,091,162.00

DEDUCIBLES APLICABLES

INCENDIOS EDIFICIOS
INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO
SIN DEDUCIBLE



EXPLOSIÓN EDIFICIO
SIN DEDUCIBLE

EXTENSIÓN DE CUBIERTA (EXCEPTO EXPLOSIÓN)
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON UN MAXIMO DE 750 DSMGVDF

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EDIFICIO
2.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EDIFICIO
5.00% DE LA SUMA ASEGURADA

FHM BIENES BAJO CONVENIO EXPRESO EDIFICIO
15.00% DE LA SUMA ASEGURADA QUE EN CONJUNTO TENGAN ESTOS BIENES

INCENDIOS CONTENIDOS
INCENDIO Y/O RAYO CONTENIDOS
SIN DEDUCIBLE

EXPLOSIÓN CONTENIDOS
SIN DEDUCIBLE

EXTENSIÓN DE CUBIERTA (EXCEPTO EXPLOSIÓN)
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON UN MAXIMO DE 750 DSMGVDF

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EDIFICIO
2.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS EDIFICIO
5.00% DE LA SUMA ASEGURADA

REMOCIÓN DE ESCOMBROS
SIN DEDUCIBLE

TECNOMAQ
5.00% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN CON UN MINIMO DE 100 DSMGVDF

PARA: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, UNIDADES DE REFRIGERACIÓN INTEGRAL SELLADAS, MÁQUINAS DE VAPOR RECIPROCANTES, BOMBAS SUMERGIDAS DE POZO PROFUNDO, MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES PARA HORNOS DE INDUCCIÓN, HORNOS DE INDUCCIÓN, REACTORES QUÍMICOS CON RECUBRIMIENTO DE VIDRIO, CORTADORAS MANUALES, EXCAVADORAS Y SIERRAS PARA PIEDRA, MÁQUINAS TRAGAMONEDAS PARA JUEGO (NO ELECTRÓNICAS) TURBOGENERADORES A GAS Y TURBINA A GAS.

3.00% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN CON UN MINIMO DE DSMGVDF

PARA: GENERADORES DE CORRIENTE, CONVERTIDORES DE CORRIENTE, CUCHILLAS DESCONECTADORAS, CARGADORES DE BATERÍAS, VENTILADORES, BOMBAS Y MOTOBOMBAS, ELEVADORES DE PERSONAS Y CARGA, MONTACARGAS ELÉCTRICOS, COMPRESORES, UNIDADES DE REFRIGERACIÓN, MOTOREDUCTORES, QUEBRADORAS, PULVERIZADORAS DE CARBÓN, MOLINOS, PRENSAS PARA CHATARRA, CORTADORAS PARA CHATARRA, ESMERILADORAS, RUEDAS PARA PULIR O ABRILLANTAR, REACTORES DE PLÁSTICO Y FIBRA DE VIDRIO Y CORTADORAS DE VIDRIO, UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA, EQUIPOS PARA ALINEAR, BALANCEAR Y ENDEREZADORAS, MÁQUINAS USADAS PARA LA ENSEÑANZA (NO ELECTRÓNICAS), PODADORAS O BARREDORAS, MÁQUINAS PARA CAFÉ O TÉ, TURBINAS A VAPOR.

2.00% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN CON UN MINIMO DE DSMGVDF

PARA: MÁQUINAS MÓVILES
1.00% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN CON UN MINIMO DE DSMGVDF

PARA: DEMÁS MÁQUINAS, CALDERAS Y RECIPIENTES A PRESIÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL
INMUEBLES Y ACTIVIDADES
10.00% SOBRE LA RECLAMACIÓN CON UN MINIMO DE 100 DSMGVDF

ROTURA DE CRISTALES
CRI. / DAÑOS MATERIALES
5.00% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MINIMO DE 3 DSMGVDF



ROBO CON VIOLENCIA
INC. A / ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO
10.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON UN MINIMO DE 40 DSMGVDF

DINERO Y VALORES
DENTRO FUERA/ DAÑOS MATERIALES Y ROBO
10.00% SOBRE LA RECLAMACIÓN CON UN MINIMO DE 100 DSMGVDF

EQUIPO ELECTRÓNICO
SEC. 1/COBERTURA BÁSICA
0.50% SOBRE LA SUMA ASEGURADA SEA-INSTALACIONES PARA FINES ADMINISTRATIVOS
2.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA SEA-COMPUTADORAS PERSONALES (LAPTOPS)

LOS DEDUCIBLES APLICABLES A ESTA SECCIÓN Y COBERTURA SON: CON UN MINIMO DE 20 DSMGVDF.

SEC. 1/TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
2.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

SEC. 1/FENÓMENOS METEOROLÓGICOS
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

SEC. 1/INUNDACIÓN
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON UN MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

SEC. 1/HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON UN MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

EQ MOV/ COBERTURA BÁSICA
EL MISMO DE LA COBERTURA BÁSICA (SECCIÓN 1)

EQ MOV/TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
2.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA (MÓVIL)

EQ MOV/FENÓMENOS METEOROLÓGICOS
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA (MÓVIL)

EQ MOV/INUNDACIÓN
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON UN MÁXIMO DE 750 DSMGVDF (MÓVIL)

EQ MOV/HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES
1.00% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON UN MÁXIMO DE 750 DSMGVDF

FORMA DE PAGO	ANUAL	SEMESTRAL
PRIMA NETA	\$392,157.05	\$392,157.05
GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$1,575.00	\$1,575.00
TASA DE FINANCIAMIENTO		\$19,607.86
SUBTOTAL	\$393,732.05	\$413,339.91
IVA	\$62,997.13	\$66,134.38
TOTAL A PAGAR	\$456,729.18	\$479,474.29

En razón del presupuesto de este Instituto, los presentes determinan pagar en dos pagos semestrales, por lo que se fija una cantidad por concepto de financiamiento por lo que la suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$413,339.91 (cuatrocientos trece mil trescientos treinta y nueve pesos 91/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el área requirente COORDINACIÓN PRODUCCIÓN TEATRO y DIRECCIÓN EDUCATIVA y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.



Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente adjudicación se anexan las cotizaciones de los proveedores, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 16:00 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.


MARIA DE JESÚS ANGULO DUEÑAS
PRESIDENTA


C. LORETO CARMEN ARELLANO LOAIZA
SECRETARIA TÉCNICA


C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO


C. ABRIL CONCEPCIÓN MARQUEZ FREGOSO
PRIMER VOCAL


C. KARLA JAQUELINE AGUIRRE JUAREZ
SEGUNDA VOCAL


C. ABRÍS ILEANA TIZNADO MAGAÑA
TERCER VOCAL


C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Numero 60-2025

